



**RESOLUCION No. SDH-000285
06 DE JULIO DE 2020**

Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda

EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere los literales j), o) y u) del artículo 4º del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1º del Decreto Distrital 364 de 2015, y el artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que “*la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*”.

Que artículo 12 del Decreto Ley 2150 de 1995 prevé que “ (...) *Los jefes de las entidades que integran la Administración pública podrán hacer uso, bajo su responsabilidad, de la firma que procede de algún medio mecánico, en tratándose de firmas masivas. En tal caso, previamente mediante acto administrativo de carácter general, deberá informar sobre el particular y sobre las características del medio mecánico.*”

Que el inciso 2º del artículo 6º de la Ley 962 de 2005 establece que la sustanciación de las actuaciones, así como la expedición de los actos administrativos, tendrán lugar en la forma prevista en las disposiciones vigentes. Para el trámite, notificación y publicación de tales actuaciones y actos, podrán adicionalmente utilizarse soportes, medios y aplicaciones electrónicas. Igualmente, los parágrafos 1º y 2º del citado artículo 6º disponen que las entidades y organismos de la Administración Pública deberán hacer públicos los medios tecnológicos o electrónicos de que dispongan, para permitir su utilización, garantizando los principios de autenticidad, disponibilidad e integridad.



RESOLUCION No. SDH-000285
06 DE JULIO DE 2020

Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda

Que conforme lo dispuesto en el artículo 162 del Decreto Distrital 807 de 1993 adicionado por el artículo 88 del Decreto 362 de 2002, *"sin perjuicio de las competencias establecidas en normas especiales, serán competentes para proferir las actuaciones de la administración tributaria, de conformidad con la estructura funcional de la Dirección Distrital de Impuestos, los jefes de las dependencias y los funcionarios en quienes se deleguen tales funciones, respecto de los asuntos relacionados con la naturaleza y funciones de cada dependencia"*.

Que los literales c), d), f) y l) del artículo 25 del Decreto Distrital 601 de 2014 establecen que corresponde a la Oficina de Control Masivo las funciones de definir y ejecutar las acciones masivas de control atendiendo los lineamientos del modelo de gestión tributaria; diseñar y proponer soluciones y servicios dirigidos a mejorar el cumplimiento oportuno del segmento de contribuyentes correspondiente; dar respuesta oportuna a solicitudes de información y derechos de petición que se deriven de las campañas, programas y lógicas de control derivadas de las acciones de control que se realicen por parte de esta oficina; dar cumplimiento a la política de servicio al ciudadano y estándares de calidad definidos en la política distrital de servicio al ciudadano y en el plan de servicio y control tributario de la DIB, a través de todos los canales de interacción que se dispongan, atendiendo los lineamientos del modelo de gestión tributaria.

Que la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá – DIB- adelanta programas masivos de generación de actuaciones, para efectos de dar cumplimiento a las funciones de su competencia.

Que para desarrollar con eficacia y eficiencia el procedimiento de control de determinación oficial, y en general todas las funciones a su cargo, se hace necesario utilizar la firma que proceda de algún medio mecánico, tratándose de firmas masivas en



RESOLUCION No. SDH-000285
06 DE JULIO DE 2020

Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda

las actuaciones de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá-DIB.

Que mediante Resolución SDH-000192 del 24 de marzo de 2020, el Secretario Distrital de Hacienda, en uso de sus facultades legales, nombró a Andrés Eduardo Gutiérrez Montes, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79.838.641, a partir de la expedición de la citada resolución, en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 03, de la Oficina Control Masivo del Despacho del Director Distrital de Impuestos de Bogotá, de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que se considera procedente autorizar al servidor público mencionado para utilizar la firma mecánica en la forma especificada en la parte resolutive de la presente resolución.

Que atendiendo la prudencia y la diligencia que corresponde a este tipo de autorizaciones, se requerirá en la parte resolutive al Director Distrital de Impuestos de Bogotá y a los servidores públicos encargados de las bases de datos, de donde se obtenga la información de las comunicaciones masivas objeto de la presente Resolución, adoptar las medidas necesarias para mantener la información actualizada y veraz y que los documentos a expedirse tengan las revisiones previas que minimicen los reprocesos en las mencionadas actuaciones, con el fin de darle seguridad y reducir los riesgos.

El presente acto administrativo no requiere la publicación a que se refiere el numeral 8° del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, en relación con la recepción de opiniones, sugerencias o propuestas alternativas de la ciudadanía, en la medida que no se está regulando una materia específica, como lo exige la norma en mención.

En merito a lo expuesto,



RESOLUCION No. SDH-000285
06 DE JULIO DE 2020

Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda

RESUELVE:

Artículo 1°. Autorizar al servidor público Andrés Eduardo Gutiérrez Montes, identificado con cédula de ciudadanía No 79.838.641, titular del cargo de Jefe de Oficina Código 006 Grado 03, de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de la Secretaría Distrital de Hacienda, para utilizar la firma mecánica, que permita firmar en forma masiva las actuaciones y demás actos administrativos, referentes a los impuestos distritales que sean competencia de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá, de conformidad con la normativa tributaria distrital y disposiciones concordantes.

Artículo 2°. La firma mecánica que se imprimirá en las actuaciones y demás actos de la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda, corresponderá a un facsímile con la imagen de la firma, el nombre y el cargo del servidor público Andrés Eduardo Gutiérrez Montes, identificado con Cédula de Ciudadanía No 79'838.641, firma reproducida mediante medios computarizados.

Artículo 3°. El servidor público en virtud de la presente resolución, hará uso de la firma mecánica bajo su responsabilidad, por otro lado, deberá asegurar que el contenido de los actos firmados corresponda a la realidad jurídica y, garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos para cada trámite.

El Director Distrital de Impuestos de Bogotá y el o la Subdirector (a) de Planeación e Inteligencia Tributaria de la Dirección de Impuestos Distritales de Bogotá, deberán adoptar las medidas necesarias para mantener actualizada y veraz la información tributaria relacionada con los procedimientos de fiscalización, determinación y



RESOLUCION No. SDH-000285
06 DE JULIO DE 2020

Por la cual se autoriza la utilización de la firma mecánica en las actuaciones y actos que expida la Oficina de Control Masivo de la Subdirección de Educación Tributaria y Servicio de la Dirección Distrital de Impuestos de Bogotá de la Secretaría Distrital de Hacienda

liquidación. Para estos fines, adoptarán todos los mecanismos de control y seguimiento necesarios.

Artículo 4°. La presente Resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Registro Distrital.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá a, D. C., a los

JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS
Secretario Distrital de Hacienda

<i>Aprobado:</i>	<i>Jose Alejandro Herrera Lozano Orlando Valbuena Gómez Leonardo Arturo Pazos Galindo</i>	
<i>Revisado:</i>	<i>Andrés Eduardo Gutiérrez Montes Aleida Marín Fonseca Alejandro Andrés Velandia Mariño Manuel Ávila Olarte, Matilde Murcia</i>	
<i>Proyectado:</i>	<i>Gina Paola Tovar Villalba</i>	